

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00183-00

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería a la abogada Luz Nelly Camargo García como apoderada sustituta del demandado en los términos del memorial de sustitución allegado.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que el apelante no sufragó las expensas necesarias para la expedición de copias ordenadas PDF16, se declara desierto el recurso de apelación concedido en audiencia de 4 de marzo de 2020 (art. 324 CGP).

TERCERO. Como quiera que el recurso de apelación se declaró desierto, por sustracción de materia nada se resuelve frente al desistimiento que la apoderada del demandado, presentó frente al mismo.

CUARTO. Se tiene en cuenta, en su oportunidad, el embargo del remanente y/o bienes que se lleguen a desembargar del aquí demandado solicitado por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal transitoriamente Cuarenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad comunicado con oficio No. 0716 de 23 de abril de 2020.

Por secretaría infórmesele que se tomó atenta nota y ocupa el turno 2 dado que con anterioridad se tuvo en cuenta el decretado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira Risaralda en auto de 8 de mayo de 2019.

QUINTO. Se tiene en cuenta, en su oportunidad, el embargo del remanente y/o bienes que se lleguen a desembargar del aquí demandado solicitado por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de esta ciudad comunicado con oficio No. 21-182 de 15 de febrero de 2021.

Por secretaría infórmesele que se tomó atenta nota y ocupa el turno 3 dado que con anterioridad se tuvieron en cuenta los decretados por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira Risaralda y Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá.

Ofíciense y tramítense las comunicaciones dejando constancia de ello en el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.